



## Universidad de la República

### CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA (FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS)

En la ciudad de Montevideo, el día veintiséis de diciembre de 2001, **POR UNA PARTE:** el Sr. Uberfil D. Hernández Rocha, en su calidad de Presidente, y el Sr. José María Bideagain, en su calidad de Secretario General Adjunto, en nombre y representación de la Junta Departamental de Montevideo (en adelante la Junta) con sede en esta ciudad en 25 de Mayo 629, **y POR OTRA PARTE:** El Ing. Rafael Guarga en su calidad de Rector, en nombre y representación de la Universidad de la República y el Cr. Miguel Galmés en su calidad de Decano, en nombre y representación de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN (en adelante la Facultad) con sede en esta ciudad en la Avenida Gonzalo Ramírez 1926.

#### QUIENES CONVIENEN :

#### PRIMERO. ANTECEDENTES

En fecha 20 de diciembre de 2001, la Junta y la Universidad de la República suscribieron un Convenio Marco Interinstitucional, con el objetivo de lograr la colaboración entre las partes contratantes para el mejor desarrollo de sus respectivas finalidades y actividades.

#### SEGUNDO. OBJETO

Las partes tienen interés en desarrollar actividades académicas que supongan una contribución al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Junta, a través de la capacitación de sus recursos humanos.

#### TERCERO. ACTIVIDADES

En virtud de lo expuesto, las actividades a realizar por la Facultad consistirán en el dictado de un programa de cursos a funcionarios de la Junta. A la fecha se ha acordado la realización de un curso de "La gestión administrativa en las organizaciones - El rol del administrador", con una extensión de 36 horas.

#### CUARTO. LOCALES Y MATERIALES DE APOYO

La Junta se compromete a poner a disposición de la Facultad, para el desarrollo de las actividades del presente Convenio, la infraestructura locativa, los materiales de apoyo y la reproducción de los materiales que los docentes estimen necesario.

#### QUINTO. EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS

La Facultad expedirá los correspondientes certificados a los funcionarios que asistan a los cursos.

#### SEXTO. INSTRUMENTACION DE NUEVOS CURSOS

En caso que se resuelva la realización de nuevos cursos a dictarse dentro del marco del presente Convenio, los mismos se instrumentarán por medio de notas que suscribirán ambos Organismos, las que constituirán parte integrante de este Convenio, en las que se establecerá la temática, plazo, cronograma, precio y forma de pago.

1864  
12  
12



## Universidad de la República

### SEPTIMO. PLAZO Y CRONOGRAMA

Las actividades detalladas en la cláusula tercera deberán realizarse en un plazo no mayor a un año a partir de la firma del presente convenio

### OCTAVO. PRECIO Y FINANCIACIÓN

El precio correspondiente a las actividades detalladas en la cláusula tercera, ascenderá a la suma de **CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U\$S 5.220)** por cada grupo que se forme. Los grupos no superaran los 35 integrantes.


### NOVENO. FORMA DE PAGO

El 40 % del costo del desarrollo de cada grupo se abonará al inicio del curso, y el 60% a la finalización del mismo.

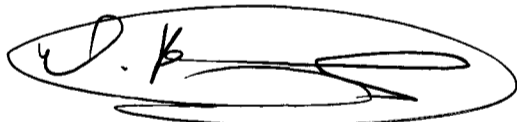
### DECIMO. DOMICILIOS ESPECIALES

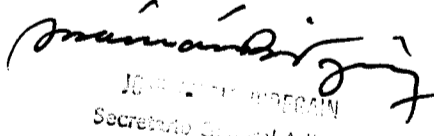
Las partes fijan como domicilios especiales a todos los efectos a que pudiera dar lugar el presente, en los indicados como suyos ut-supra, y acuerdan plena validez a las notificaciones por telegrama colacionado.

**Y PARA CONSTANCIA**, se otorgan y firman tres ejemplares de su mismo tenor en el lugar y fecha indicados.

  
Cr. MIGUEL A. GALMÉS  
DECANO

  
RAFAEL GUARGA  
RECTOR



  
JUAN CARLOS UBERAIN  
Secretario General Adjunto

Uberfil Hernández  
PRESIDENTE